Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Arcona Tulocta

José Mª de Arcárate
Srio.

En la sala Consistorial de la villa de Vergara á siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, previa la espresada convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. D. Felipe de Arcona Tulocta, Alcalde de ella, se reunieron en sesion estraordinaria los Sres. D. Antonio Mª de Ogaña y D. Domingo Alzaga 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Guenicoechea Procurador Síndico, D. José Antonio Aramburu, D. José Aramburu, D. Bonifacio Ezcurdi, D. José Mª Narvaiza, y D. Luciano Zavala, Regidores, quienes constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, en union de los Sres. D. Baltasar Olangarin, D. Mariano Lascurain, D. Joaquin Eriar, D. José Julian Blanc, D. Ignacio Garitano, D. Ramon Mujica, D. Bartolomé Aranguren y D. Ignacio Barrolo, mayoría tambien de los Sres. que en concepto de mayores contribuyentes fueron convocados, habiendo dejado de asistir los llamados en igual concepto Sres. D. Juan José Uneta, Sr. Conde del Valle, D. Joaquin Aguirre, D. Luis Gaytan, D. Pedro Gaytan, D. Luis Lezama, y D. Martin Ballarin, á quienes se pasó igualmente el oficio de convocatoria, y habiendose hecho presente que el objeto de esta sesion era el de tratar acerca de las autorizaciones que tenia acordadas solicitar el Ayuntamiento, á saber, la de tres cuartos en cada arroba de sidra que se consuma en esta poblacion durante el proximo venidero año economico, en los terminos que se viene solicitando en los años anteriores del Señor Gobernador Civil, y la de cuatro cuartos en cada arroba de vinos y el de un cuarto en cada libra de carnes

por el termino de cuatro años mas del Gobierno de S. M. cuyas autorizaciones viene tambien obteniendolas de Real Orden esta villa hace muchos años, siendo la percepcion de estos arbitrios absolutamente necesaria para atender á las obligaciones de su presupuesto Municipal, se abrió una discusion detenida y razonada sobre tan importante asunto, teniendose presentes las muchas y cada vez mas crecientes atenciones que pesan sobre la villa, y de la necesidad que ahora se siente de la construccion de un edificio que sirva para Escuelas publicas y otros destinos, que no se puede poner en egecucion por falta de recursos, se resolvió por unanimidad que se solicitasen las autorizaciones precedentes para percibir los arbitrios referidos, que son los mismos que se hallan establecidos en la actualidad, y los terminos de sus concesiones espirarán en el presente año.

Con lo cual se levantó la sesion, firmando esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Felipe de Azcona Zubeta

José Mª. de Azcona
Srio.

En la villa de Vergara á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor D. Antonio Mª. de Egaña 1er Tente. de Alcalde de la misma los Sres. D. Domingo Aldacoz, 2º Tente. de Alcalde, D. José Mª. de Guenicaveitia, Prior. Síndico, D. José Antero Aranburu, D. Bonifacio Amalbi, D. José Mª. Alcorta D. Francisco Inaio, D. Pío Ganchegui, y D. Suciano Zabaleta, Regidores, quienes componen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y leidas que fueron las